

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO la nota presentada la nota presentada por la Directora y Vicedirectora del Jardín N° 8 "Caminito de Colores" de la ciudad de Ushuaia, Sra. Adriana GENNARI y Sra. Graciela CUELLO, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de esta Presidencia, a los efectos de poder adquirir un Juego de Plaza para el patio externo de dicho establecimiento, ya que los existentes se encuentran deteriorados dado el paso del tiempo.

Que el día 20 de Abril del corriente año el establecimiento cumple sus 25 años de existencia, por lo que esta Presidencia como padrinos de dicha institución quiere estar presente de alguna manera en tan importante festejo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a nombre de la Vicedirectora del Jardín N° 8 "Caminito de Colores", Sra. Graciela CUELLO DNI N° 17.924.533.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a nombre de la Vicedirectora del Jardín N° 8 "Caminito de Colores", Sra. Graciela CUELLO DNI N° 17.924.533, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

109 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo